

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 112 del 14 de Julio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320150083100	Ejecutivo Singular		Cesar Augusto Carrilo De La Cruz	13/07/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Ejecutante Auto De Fecha 9 De Abril De 2021, Conforme A Lo Expuesto. 2. Póngase En Conocimiento Del Área De Títulos De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución, La Solicitud De Entrega De Títulos Allegada Por La Parte Demandante A Fin De Imprimir El Trámite Correspondiente, Por Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320150083100	Ejecutivo Singular		Cesar Augusto Carrilo De La Cruz	13/07/2021	Auto Decide - Rechazar Acumulación De Demanda De Coomultieficaz Del Caribe Contra Cesar Augusto Carrillo De La Hoz, Por Encontrase El Proceso Terminado, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420040081900	Ejecutivo Singular	Alba Marina Ramirez Londoño	Fredy Alberto Lara Borja	13/07/2021	Auto Decide - 1. Atenerse A Lo Resuelto En Auto Del 12 De Marzo De 2019, Conforme A Lo Expuesto.2. No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito, Solicitado Por La Parte Demandada, Por Las Razones Expuestas.3. Poner En Conocimiento La Sentencia De Fecha 28 De Marzo De 2005, Conforme Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220100035400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coopalianza	Idalies Caballero	13/07/2021	Auto Decide - 1. Para Efectos De Informar A Las Partes, Fíjese Como Fecha Para Celebrar Audiencia El Día 4 De Agosto A Las 10:00 Am, Ante La Titular Del Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal. Cítese A Las Partes. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320110011100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Comercio - Coomulcom	Jaime Miranda Dix Y Otro, Virgilio Perez Arnedo	13/07/2021	Auto Decide - 1. Admitir La Revocatoria Del Poder Conferido Por La Parte Demandante A La Dra. Gisella Urueta Fuentes, Conforme A Lo Expuesto.2. Admitir El Poder Otorgado Por La Demandada A La Dra. Ruth Maria Peña Zuleta, En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedentes Disciplinarios No. 439525 De Fecha 9072021, Expedida Por Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Superior De La Judicatura. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201420140070200	Ejecutivo Singular	Henry Tristancho Carreño	Gilberto Rodriguez Tete	13/07/2021	Auto Decide - 1. Tómese Atenta Nota Del Oficio No. 01Mar26iv Del Juzgado Séptimo Civil Municipal De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Promovido Por William Sanchez Contra Gilberto Rodriguez, Radicado 07-2004-0042 Que Cursa En Dicho Juzgado, Se Decretó El Embargo Del Remanente De Los Bienes Y Dineros Que Llegare A Desembargarse Y Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles De Propiedad Del Demandado Willian Sanchez, Dentro Del Proceso De La Referencia, Y En Consecuencia

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 112 del 14 de Julio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Oficiase A Dicho Juzgado Comunicando Que Fue Acogido Embargo Con Anterioridad Por Tanto Se Tendrá En Cuenta A La Suerte Del Primero. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201420140070200	Ejecutivo Singular	Henry Trisancho Carreño	Gilberto Rodriguez Tete	13/07/2021	Auto Decide - No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito, Solicitado Por La Dra. Iveth Rosa Castro, Por Las Razones Expuestas "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400300720160055700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Plan Rombo S.A.	Francisco Javier Teran Ortega	13/07/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.2. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302820190014500	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Leydis Yohana Grajales Charry	13/07/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.2.. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320170078700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Jn Asociados	Castulo Celso Acosta Rojas	13/07/2021	Auto Decide - 1. Se Requiere Al Dr., Jose Luis Navarro Y Al Señor Castulo Acosta, A Fin De Que Aclaren Lo Advertido En La Parte Motiva. 2. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.3 "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 14 de Julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co